



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Yauyos, 05 MAYO 2026

OFICIO MÚLTIPLE N°094 - 2026/D-UGEL N°13-YAUYOS

SEÑORES(AS) DIRECTORES(AS)

Con condición de omisos en el Programa de Mantenimiento de periodos anteriores

Presente. -

ASUNTO : Reiteración de presentación de documentación sustentatoria por omisiones en el Programa de Mantenimiento de Locales Educativos - periodos anteriores

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, reiterar la obligación de presentar la documentación sustentatoria correspondiente a los periodos en los cuales registran omisión en el Programa de Mantenimiento de Locales Educativos, conforme a la normativa vigente.

Al respecto, se les recuerda que, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, no podrán ser designados como responsables de mantenimiento aquellos docentes que no hayan cumplido con la presentación de la Declaración de Gastos (DG) o la justificación de la no ejecución de los recursos en periodos anteriores.

En ese sentido, deberán remitir de manera inmediata a esta UGEL:

- EL expediente de Declaración de Gastos (DG) debidamente firmada por el comité de mantenimiento y veedor, o
- En su defecto, la documentación que sustente la no utilización del recurso, adjuntando el estado de cuenta y el informe correspondiente.

Se precisa que el plazo máximo para la regularización y registro de responsables vence indefectiblemente el día 06 de mayo de 2026, por lo que la no subsanación dentro de este plazo impedirá su designación como responsable de mantenimiento, afectando la asignación de recursos a su institución educativa.

Con la finalidad de agilizar el proceso, podrán remitir la documentación correspondiente, de manera digital, al número de WhatsApp de la Especialista de Infraestructura: 986 661 274, sin perjuicio de su posterior formalización por mesa de partes.

Relación de docentes omisos

DATOS DEL LOCAL ESCOLAR CON RIESGO DE PERDER EL RECURSO		DIRECTOR DEL LOCAL ACTUAL (DOCENTE OMISO)			DATOS DE LA OMISION EN PERIODOS ANTERIORES	
Distrito	Nombre Centro Educativo	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	Código de Local donde fue Omiso	Periodos Omisos
CHOCOS	[20218]	ESPINOZA	APAZA	CELSO ANDRES	045094	2019-1, 2020-1, 2020-3
HUANGASCAR	[20222]	CARRION	ESPILCO	ROGER ENVER	363072	2020-1, 2020-3
HUANGASCAR	[20224]	GUTIERREZ	UTCAÑE	GARCILAZO JOSE	363086	2020-1, 2022-1
QUINOCAY	[598-5]	VILLAFUERTE	YAURI	SARA	184216	2020-1, 2020-3
SAN PEDRO DE PILAS	[20183]	NINASQUE	RIVERA	EDISON RULLI	362548	2019-1

MJOT/DPSIII
SEC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SAN PEDRO DE PILAS	[SAN PEDRO DE PILAS]	ROBLES	SOTO	HIPOLITO HECTOR	363623	2020-1
TOMAS	[20956-6]	FLORES	BEJARANO	VICTOR HUGO	364019	2019-1

Asimismo, se les comunica que, de persistir la omisión, la Dirección de la UGEL Yauyos adoptará las medidas administrativas correspondientes, las cuales podrán comprender:

- La designación excepcional de otro responsable, de ser el caso.
- La determinación del no uso del recurso por falta de personal apto.
- La remisión del caso a las instancias competentes para el inicio de procesos administrativos e investigaciones, conforme a la normativa vigente.

En tal sentido, se exhorta a cumplir con lo solicitado con carácter de urgente y bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedo atento a sus gratas disposiciones.

Atentamente,



Maria L. Saravia Anton

Lic. María Luisa SARAVIA ANTON
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 13 - YAUYOS

FECHA DE RECIBO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN

INFORME N° 091-2026-AGA-UGEL13-YAUUYOS-JDPQR-I

AL : Mg. C.P.C. Diego Antonio SOTO ESPINOZA
Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento

DE : ING. JACKELINE DEL PILAR QUISPE RUIZ
Especialista de Infraestructura

ASUNTO : Estado situacional del registro de responsables de mantenimiento 2026 y adopción de medidas urgentes en II.EE. unidocentes con personal no apto.

FECHA : Yauyos, 05 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi afectuoso saludo, asimismo para hacer de su conocimiento los siguiente:

I. REFERENCIAS

- 1.1. Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU
- 1.2. Resolución Ministerial N° 007-2026-MINEDU
- 1.3. Oficio Múltiple N° 000011-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM
- 1.4. Informe N° 000166-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP

II. ANTECEDENTES

- 2.1. En el marco del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026, la designación y registro del responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento" constituye una condición obligatoria para la transferencia de recursos.
- 2.2. Según el cronograma establecido por PRONIED, el plazo máximo para el registro de responsables vence el 06 de mayo de 2026, incluso en condición extemporánea.
- 2.3. La normativa vigente establece que no pueden ser designados como responsables aquellos docentes que registren omisiones en la declaración de gastos (DG) de periodos anteriores, mientras no subsanen dicha situación.
- 2.4. Para el presente año, la UGEL Yauyos cuenta con:
 - 207 instituciones educativas beneficiarias del Programa de Mantenimiento
 - 01 institución beneficiaria del Programa de Acondicionamiento

III. ANÁLISIS

- 3.1. Identificación del problema
Durante el proceso de registro de responsables de mantenimiento 2026, se identificó inicialmente un total de 54 instituciones educativas cuyos directores presentaban omisiones en la declaración de gastos (DG) de periodos anteriores en el sistema "Mi Mantenimiento".
- 3.2. Acciones adoptadas
Esta oficina realizó acciones de asistencia técnica y seguimiento, comunicando a los docentes omisos la obligación de:
 - Presentar el expediente de Declaración de Gastos (DG) debidamente suscrita, o
 - Sustentar la no ejecución del recurso mediante documentación bancaria (estado de cuenta).Asimismo, en los casos donde no se logró la subsanación, se procedió a aplicar el orden de prelación, designando a otro docente de la institución educativa que cumpla con los requisitos establecidos.
- 3.3. Resultados obtenidos
Como resultado de las acciones realizadas, se logró regularizar la situación en 47 instituciones educativas, quedando habilitadas para el registro del responsable de mantenimiento.
- 3.4. Situación crítica en II.EE. unidocentes
A la fecha, persiste una problemática en 07 instituciones educativas unidocentes, donde el único docente (director) presenta omisiones de periodos anteriores y no ha cumplido con subsanar dicha situación, pese a las reiteradas comunicaciones efectuadas.

U. G. E. L. YAUUYOS
Administración
05 MAY 2026
Folios: 9/103

3.5. *Detalle de II.EE. sin personal apto para asumir responsabilidad*

DATOS DEL LOCAL ESCOLAR 2026			DIRECTOR DEL LOCAL ACTUAL			DATOS DE LA OMISION EN PERIODOS ANTERIORES	
CÓDIGO LOCAL	DISTRITO	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	CÓDIGO DE LOCAL DONDE FUE OMISO	PERIODOS OMISOS
045094	CHOCOS	[20218]	ESPINOZA	APAZA	CELSE ANDRES	045094	2019-1, 2020-1, 2020-3
363072	HUANGASCAR	[20222]	CARRION	ESPILCO	ROGER ENVER	363072	2020-1, 2020-3
363086	HUANGASCAR	[20224]	GUTIERREZ	UTCAÑE	GARCILAZO JOSE	363086	2020-1, 2022-1
363543	QUINOCAY	[598-5]	VILLAFUERTE	YAURI	SARA	184216	2020-1, 2020-3
363595	SAN PEDRO DE PILAS	[20183]	NINASQUE	RIVERA	EDISON RULLI	362548	2019-1
363623	SAN PEDRO DE PILAS	[SAN PEDRO DE PILAS]	ROBLES	SOTO	HIPOLITO HECTOR	363623	2020-1
363741	TOMAS	[20956-6]	FLORES	BEJARANO	VICTOR HUGO	364019	2019-1

3.6. *Riesgo identificado*

Las instituciones educativas antes mencionadas se encuentran en riesgo de no acceder a los recursos del Programa de Mantenimiento 2026, debido a la falta de un responsable apto, lo que conllevaría a tramitar el "no uso del recurso", afectando directamente las condiciones de infraestructura educativa.

3.7. *Competencia de la Dirección de la UGEL*

En el marco de la gestión del Programa de Mantenimiento, la Directora de la UGEL, en su calidad de máxima autoridad y cabeza del programa a nivel local, es quien tiene la facultad de adoptar la decisión correspondiente frente a esta problemática, siendo las alternativas:

- Designar de manera excepcional a un especialista de la UGEL como responsable de mantenimiento, conforme a lo establecido por PRONIED para II.EE. unidocentes sin personal apto.
- Disponer el no uso del recurso, ante la imposibilidad de contar con un responsable que cumpla los requisitos.

3.8. *Propuesta técnica*

Desde el punto de vista técnico, se considera pertinente evaluar la designación de especialistas del Área de Gestión Pedagógica (AGP), debido a que:

- Mantienen contacto directo y permanente con las instituciones educativas.
- Realizan monitoreo continuo del servicio educativo.
- Conocen de manera cercana las condiciones y necesidades de infraestructura de las II.EE.

3.9. *Precisión sobre la problemática*

Los 54 casos identificados corresponden únicamente a los responsables que requieren registro en el presente año, no reflejando la totalidad de docentes omisos en la jurisdicción, lo que evidencia una problemática de carácter histórico.

3.10. *Responsabilidad administrativa*

La designación de un nuevo responsable o la aplicación del no uso del recurso no exime de responsabilidad a los docentes omisos, debiendo realizarse el deslinde correspondiente conforme a la normativa vigente.

3.11. *Aclaración*

Se deja constancia que la suscrita no laboraba en la entidad durante los periodos en los que se generaron dichas omisiones, no habiéndose encontrado sustento documentario en el acervo institucional.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El plazo para el registro de responsables de mantenimiento vence el 06 de mayo de 2026, siendo un plazo improrrogable.
- 4.2. Se ha logrado regularizar la situación en 47 de 54 instituciones educativas inicialmente observadas.
- 4.3. Persisten 07 instituciones educativas unidocentes sin personal apto, lo que pone en riesgo la ejecución del programa de mantenimiento.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 4.4. La normativa vigente permite como medida excepcional la designación de especialistas de la UGEL como responsables de mantenimiento en estos casos.
- 4.5. La problemática identificada evidencia la existencia de omisiones históricas que requieren evaluación administrativa posterior.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Derivar el presente informe a la Dirección de la UGEL Yauyos para la toma de decisión inmediata.
- 5.2. Disponer la designación excepcional de especialistas de la UGEL como responsables de mantenimiento en las 07 II.EE. unidocentes, a fin de garantizar la continuidad del programa.
- 5.3. Disponer que los especialistas designados presenten su DNI y Resolución de Designación o Contrato para el registro correspondiente.
- 5.4. Remitir el caso a la instancia competente para el inicio de acciones administrativas contra los docentes omisos.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jackeline del Pilar Quispe Ruiz
Especialista de infraestructura
 UGEL N°13 – Yauyos

Categoría	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.	Con responsabilidad designado	43	187	8061
2.	Sin responsabilidad y sin personal en el local educativo	1	188	188
3.	Sin responsabilidad pero con personal en el local educativo	1	632	632
4.	Con responsabilidad reservado por no tener DG verificados en un periodo anterior	4	453	1812
Total		49		10693



Lima, 20 de abril del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000011-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM

Señor (a)
Gerente
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN – NACIONAL

Señor (a)
Director (a)
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – NACIONAL
Presente.-

Asunto : ALERTAS, ACCIONES Y ORIENTACIONES SOBRE EL REGISTRO DE RESPONSABLES EN EL SISTEMA "MI MANTENIMIENTO" PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2026

Referencia : INFORME N° 000166-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP

Expediente : **I-009935-2026**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al asunto, a fin de comunicar que conforme al reporte de fecha 16 de abril de 2026¹ se identifica que, si bien el 79.61% de locales educativos cuenta con responsables de mantenimiento registrados, persiste un 20.39% de locales con restricciones que limitan la transferencia de recursos y, por ende, la oportuna ejecución del Programa:

Cuadro N°1. Clasificación de los locales educativos beneficiarios, según tipo de alerta vinculada al responsable de mantenimiento

Condición de registro de responsable	LLEE	%	Nivel de alerta
1. Con responsable designado	43 797	79.61%	Baja
2. Sin responsable y sin personal apto en el local educativo	1 138	2.07%	Media
3. Sin responsable, pero con personal apto en el local educativo	1 626	2.96%	Media
4. Con responsable observado por no tener DG verificada en un periodo anterior	8 453	15.37%	Alta
Total	55014	100%	

Dado que el registro del responsable es una condición obligatoria para la apertura de cuentas bancarias y transferencia de recursos, las situaciones identificadas representan un riesgo directo para la ejecución del presupuesto asignado para el 20.39% de locales educativos.

Al respecto, se remite adjunto al presente el **INFORME N° 000166-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP**, elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, los mismos que la suscrita hace suyo en el cual se detalla las medidas correctivas que debe implementar cada UGEL (ver Cuadro N° 2):

- Gestionar la incorporación o designación de personal apto en locales sin responsable,
- Concretar el registro oportuno de responsables en locales que ya cuentan con personal elegible, y

¹ Disponible en el siguiente enlace: <https://archivos.pronied.gob.pe/index.php/s/ws49Vnp2zd4nKx7>





- Regularizar las observaciones relacionadas con la verificación de Declaraciones de Gasto o efectuar el cambio de responsables, conforme al marco normativo vigente.

Cuadro N° 2. Resumen de medidas correctivas a implementar con prioridad desde las UGEL

Estado de responsables	LLEE	%	Nivel de alerta	Medidas correctivas
1. Responsable designado	43797	79.61%	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Continúan como responsables. UGEL debe promover registro de FAM.
2. Sin responsable y sin personal apto en el local educativo	1138	2.07%	Media	<ul style="list-style-type: none"> • UGEL debe hacer seguimiento a contrataciones, encargaturas
3. Sin responsable, pero con personal apto en local educativo	1626	2.96%	Media	<ul style="list-style-type: none"> • UGEL debe registrar a responsable en sistema "Mi Mantenimiento". • Para el registro de responsables, emplear información de personal directivo y/o docente en la IIEE disponible en siguiente enlace (proporcionado por la DITEN MINEDU): https://archivos.pronied.gob.pe/index.php/s/GUULpqT5PIVqlsw
4. Con responsable observado por no tener DG verificada en un periodo anterior	8453	15.37%	Alta	<ul style="list-style-type: none"> • UGEL debe proceder con el cambio de responsable según orden de prelación. • Para para el cambio de responsable, emplear información de personal directivo y/o docente en la IIEE apto en siguiente enlace (proporcionado por la DITEN MINEDU): https://archivos.pronied.gob.pe/index.php/s/GUULpqT5PIVqlsw • Para los casos de IIEE unidocentes, la UGEL debe evaluar que especialistas de UGEL asuman como responsable de mantenimiento. • Si en el local educativo no se tiene personal apto para ser responsable según orden de prelación, se debe evaluar la posibilidad de subsanación de impedimentos de responsables no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos. Para ello la UGEL debe registrar en "Mi Mantenimiento" la evidencia correspondiente. • Para subsanar impedimento se consideran las opciones: <ul style="list-style-type: none"> - Si personal responsable de mantenimiento retiró y ejecutó el presupuesto. - Si personal responsable de mantenimiento no retiró y/o no ejecutó el presupuesto del Programa de Mantenimiento.
Total general	55014	100%		

Asimismo, en el INFORME N° 000166-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP, contempla orientaciones técnicas específicas para el registro, verificación de requisitos, aplicación del orden de prelación y subsanación de impedimentos en el sistema "Mi Mantenimiento". Por ello el informe contempla el siguiente Anexo:

Anexo N° 1: "Orientaciones sobre el registro de responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" para el programa de mantenimiento de locales educativos 2026".

1. Verificación de impedimentos para la designación del responsable de mantenimiento
2. Aplicación del orden de prelación para la designación del responsable
3. Subsanación de impedimentos de responsables no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos
 - 3.1. Registro de documentación si personal responsable de mantenimiento retiró y ejecutó el presupuesto
 - 3.2. Registro de documentación si personal responsable de mantenimiento no retiró y/o no ejecutó el presupuesto del Programa de Mantenimiento
 - 3.3. Revisión de documentación por parte de la UGM – PRONIED





Finalmente, considerando las limitaciones operativas identificadas, se comunica la **habilitación de plazos extemporáneos²** para el registro y/o cambio de responsables, a fin de no afectar la continuidad del programa.

- Registro de responsables de mantenimiento: hasta el 06 de mayo de 2026
- Cambio de responsables para transferencia de recursos de cuenta a cuenta: hasta el 06 de mayo de 2026
- Apertura de cuentas de ahorros: hasta el 11 de mayo de 2026
- Responsable de mantenimiento: Registro de FAM: hasta el 11 de mayo de 2026

Finalmente se solicita a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Gerencias Regionales de Educación (GRE) dar seguimiento, promover, difundir e implementar medidas complementarias para coadyuvar al cumplimiento oportuno de los hitos por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y los locales educativos de su jurisdicción, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MARIA LUPE CASTILLO FARFAN
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA
UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(MLCF/madj)

cc:archivo

RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL - Dirección Ejecutiva

² De conformidad con la Quinta cláusula de las disposiciones complementarias finales de la Norma Técnica general aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2022-MINEDU.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por:
FIGUERES LARA Yvette Christina
FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 12:08:36-0500

Lima, 20 de abril del 2026

INFORME N° 000166-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP

A : MARIA LUPE CASTILLO FARFAN
Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

De : YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA
Coordinadora II de Mantenimiento Preventivo

Asunto : Alertas, acciones y orientaciones sobre el registro de responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" para el programa de mantenimiento de locales educativos 2026

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 007-2026-MINEDU
b) Resolución directoral ejecutiva N°000006-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Expediente : I-009935-2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones" (en adelante Norma Técnica General).
- 1.2. Mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 publicada el 4 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza, mediante el numeral 73.1 del artículo 73, al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2026, a financiar el Programa de Mantenimiento.
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N°007-2026-MINEDU, de fecha 7 de enero de 2026, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el Año Fiscal 2026", la cual establece disposiciones específicas sobre los criterios de asignación de recursos y los plazos para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2026.
- 1.4. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°000006-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 14 de enero de 2026, se aprueba el "Listado de Locales Educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2026".
- 1.5. Mediante Oficio Múltiple N° 000001-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM de fecha 08 de enero de 2026 se brindan alcances para promover el registro de responsables designados en el sistema "Mi Mantenimiento".

II. ANÁLISIS

2.1. En relación a las funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM)

- a. De acuerdo con el Artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), este ha sido creado con el objeto de ampliar,

Expediente: I-009935-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=P8Nh+3Msd0E=>





mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

- b. Por su parte, el Artículo 32° del MOP en mención establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva.
- c. En este marco, la UGM, en cumplimiento de sus funciones, lidera y establece disposiciones para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026 bajo la modalidad de subvenciones, en la que se transfieren recursos económicos a los directores de las instituciones educativas (II.EE.) para la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura educativa, el mantenimiento de bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias.

2.2. En relación con las disposiciones del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026

- a. La ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2026 se desarrolla en concordancia con las siguientes disposiciones:
 - i. La Ley N.° 32513 autoriza al Ministerio de Educación a financiar el Programa por un monto de S/ 295,000,000.00 en beneficio de 55,014 locales educativos, estableciendo que los recursos se transfieren bajo la modalidad de subvenciones a cuentas abiertas a nombre del responsable designado.
 - ii. Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones" (29 de diciembre de 2020). En adelante, **Norma Técnica General**.
 - iii. Resolución Ministerial N° 007-2026-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el año fiscal 2026" (07 de enero del 2026). En adelante, **Norma Técnica Específica 2026**.
 - iv. Resolución Directoral Ejecutiva N° 0006-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2026" (14 de enero del 2026). En adelante, **Listado de Locales 2026**.

2.3. En relación con las disposiciones normativas aplicables al registro de responsables de mantenimiento

- a. De conformidad con la normativa vigente aplicable al Programa de Mantenimiento, la ejecución de los recursos autorizados bajo la modalidad de subvenciones se realiza mediante el abono en una cuenta bancaria a nombre del responsable de mantenimiento designado, siendo necesaria, para tal efecto, la designación y registro previo del responsable en el sistema "Mi Mantenimiento".
- b. En ese sentido, la designación y registro del responsable de mantenimiento constituye una condición habilitante indispensable para la apertura de cuenta bancaria y la transferencia de los recursos asignados, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la normativa técnica aplicable.
- c. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del subnumeral 6.2.2 de la Norma Técnica General, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU,

Expediente: I-009935-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=P6Nh+3MsdE=>





corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) designar y registrar en "Mi Mantenimiento" al responsable de cada local educativo, siendo dicha instancia responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal designación.

- d. En ese marco, la designación del responsable de mantenimiento se encuentra sujeta al cumplimiento de requisitos y a la verificación de condiciones de elegibilidad, los cuales comprenden tanto la acreditación de la Declaración de Gasto como la ausencia de impedimentos para su designación, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

2.4. En relación con la situación de registros de responsable de mantenimiento 2026

- a. En el marco de la ejecución del Programa de Mantenimiento 2026, se dispone de un total de 55 014 locales educativos beneficiarios, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 007-2026-MINEDU y al listado aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000006-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.

- b. Al 16 de abril de 2026¹, de acuerdo con la información registrada en el sistema "Mi Mantenimiento", se ha realizado la evaluación del estado de los locales educativos beneficiarios en relación con la disponibilidad de responsable de mantenimiento y su situación respecto a la rendición de cuentas de periodos anteriores. Como resultado de dicha revisión, se identifica lo siguiente:

- **Grupo 1 – Con responsable registrado**

43,797 (79.61%) LLEE con responsables de mantenimiento registrados por la UGEL aptos **para continuar como responsables de mantenimiento**.

- **Grupo 2 – Sin responsable registrado y sin personal apto en el local educativo**

1,138 (2.07%) LLEE no tienen responsable de mantenimiento registrado ni tienen personal directivo y/o docente apto para ser responsable. Para este subgrupo la UGEL debe implementar medidas correctivas.

- **Grupo 3 - Sin responsable, pero con personal apto en el local educativo**

1,626 (2.96%) LLEE no tienen responsable de mantenimiento registrado por la UGEL, pero tienen personal directivo y/o docente apto para ser responsable². Para este subgrupo la UGEL debe implementar medidas correctivas.

- **Grupo 4 – Con responsable observado por no tener DG verificada en un periodo anterior**

8,453 (15.37%) LLEE con responsables de mantenimiento observados e identificados por la UGM como no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos. Para este subgrupo la UGEL debe implementar medidas correctivas.

- c. En conjunto, el **20.39% de locales educativos presenta restricciones que afectan la implementación del Programa.**

¹ Conforme a reporte disponible en el siguiente enlace: <https://archivos.pronied.gob.pe/index.php/s/ws49Vnp2zd4nKx7>

² Según información proporcionada por la DITEN con fecha de corte 10 de abril del 2026.



**Cuadro N°1. Clasificación de los locales educativos beneficiarios, según tipo de alerta vinculada al responsable de mantenimiento**

Condición de registro de responsable	LLEE	%	Nivel de alerta
1. Con responsable designado	43 797	79.61%	Baja
2. Sin responsable y sin personal apto en el local educativo	1 138	2.07%	Media
3. Sin responsable, pero con personal apto en el local educativo	1 626	2.96%	Media
4. Con responsable observado por no tener DG verificada en un periodo anterior	8 453	15.37%	Alta
Total	55014	100%	

d. Para efectos del presente análisis, en los siguientes numerales se establecen medidas que requieren ser implementadas desde las UGEL sobre cada condición de registros de responsables que limita la implementación del programa de mantenimiento.

2.5. Medidas para locales educativos con alerta media y alta sobre el registro de responsable de mantenimiento

a. En atención a la situación identificada en el numeral 2.4 del presente informe, y considerando lo dispuesto en el marco normativo señalado en el numeral 2.2 y 2.3 se proponen medidas para promover el registro o cambio de responsables, a fin de coadyuvar la transferencia de los recursos asignados y con ello la continuidad operativa del Programa de Mantenimiento 2026.

b. Considerando que el registro de responsables es una acción bajo responsabilidad de la UGEL, es necesario implementar las siguientes medidas para locales educativos con alerta media y alta sobre el registro de responsable de mantenimiento:

- **Grupo 2 – Sin responsable registrado y sin personal apto en el local educativo**

Para los LLEE sin responsable de mantenimiento registrado en "Mi Mantenimiento" y sin potencial responsable, se requiere que la UGEL haga seguimiento y/o coordinaciones internas a fin de concretar las contrataciones y/o encargaturas de personal directivo y/o docente en los locales educativos de modo que cuenten con personal apto para asumir como responsables de mantenimiento.

- **Grupo 3 - Sin responsable, pero con personal apto en el local educativo**

Para los LLEE sin responsable de mantenimiento registrado en "Mi Mantenimiento" pero con potencial responsable, se requiere que la UGEL evalúe la información del personal directivo y/o docente de la IE y concrete el registro en el sistema.

Para ello se puede emplear la base de datos proporcionada por la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN) del Ministerio de Educación analizada por la UGM en la que se identifica al personal directivo y/o docente de la IE que estaría apto para el registro.

La información a nivel de región, UGEL y código de local se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://archivos.pronied.gob.pe/index.php/s/GUULpqT5PIVglsw>

- **Grupo 4 – Con responsable observado por no tener DG verificada en un periodo anterior**

Para los LLEE con responsables de mantenimiento registrados por la UGEL e identificados por la UGM como no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos, se requiere que la UGEL implemente las siguientes medidas correctivas:





Cambio de responsables

Si el personal directivo registrado no se encuentra apto para ser responsable de mantenimiento, se debe proceder con el cambio de responsable según el orden de prelación establecido en la normativa vigente³.

Para ello se puede emplear la base de datos proporcionada por la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN) del Ministerio de Educación analizada por la UGM en la que se identifica al personal directivo y/o docente de la IE que estaría apto para el registro.

La información a nivel de región, UGEL y código de local se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://archivos.pronied.gob.pe/index.php/s/GUULpgT5PIVglsw>

Si el local educativo es unidocente y no tiene personal apto para responsable de mantenimiento, evaluar que especialistas de UGEL asuman como responsable de mantenimiento⁴.

Evaluación de subsanación de impedimentos

Si en el local educativo no se tiene personal apto para ser responsable según orden de prelación, se debe evaluar la posibilidad de subsanación de impedimentos de responsables no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos.

Para ello la UGEL debe remitir a través del sistema "Mi Mantenimiento" la evidencia de la(s) DG verificada(s) o aprobada(s) a través del sistema de gestión documental de cada UGEL y/o disponible en su acervo documentario. Para mayor detalle ver Anexo N° 1. "Orientaciones sobre el registro de responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" para el programa de mantenimiento de locales educativos 2026" del presente informe.

2.6. Orientaciones para la implementación de medidas correctivas sobre el registro de responsable de mantenimiento

- a. Considerando las medidas previamente señaladas por cada grupo de locales educativos, se ha desarrollado orientaciones sobre los pasos y consideraciones para el registro de responsables de mantenimiento a través del sistema "Mi Mantenimiento" de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Verificación de impedimentos para la designación del responsable de mantenimiento
 2. Aplicación del orden de prelación para la designación del responsable
 3. Subsanación de impedimentos de responsables no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos
 - 3.1. Registro de documentación si el personal responsable de mantenimiento retiró y ejecutó el presupuesto
 - 3.2. Registro de documentación si el personal responsable de mantenimiento no retiró y/o no ejecutó el presupuesto del Programa de Mantenimiento
 - 3.3. Revisión de documentación por parte de la UGM – PRONIED
- b. Se precisa que estas orientaciones se proponen en el marco de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Norma Técnica General, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, la cual establece que la interpretación de dicha norma, la integración para solucionar sus vacíos y los parámetros para la actuación de los actores

³ Según el orden de prelación establecido en el literal b) del subnumeral 6.2.2 de la Norma Técnica General, priorizando la designación de personal directivo o docente que cumpla con las condiciones de elegibilidad señaladas en el numeral 2.2 del presente informe

⁴ De conformidad con lo establecido en el literal b) del subnumeral 6.2.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa, de la Norma Técnica General.





que intervienen en el proceso de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura bajo la modalidad de subvenciones se encuentran a cargo del PRONIED y de las direcciones o unidades competentes del Ministerio de Educación.

2.7. En relación a la necesidad de la habilitación de plazos extemporáneos

- a. En cumplimiento de las acciones establecidas en el literal a) del sub-numeral 7.2. Seguimiento y monitoreo de la Norma Técnica General, en el cual se detalla lo siguiente:

"a) El proceso de seguimiento y monitoreo tiene por finalidad:

- Identificar y realizar seguimiento a los indicadores de avance de las actividades en el marco de la presente Norma Técnica.*
- Plantear medidas correctivas para lograr las metas planteadas conforme a las disposiciones establecidas.*
- Garantizar el uso de los recursos en condiciones de legalidad, transparencia y eficiencia."*

- b. Como se ha precisado en el sub-numeral 2.2 del presente informe, entre otras, se identifican las siguientes alertas relacionadas al registro de responsables:

- 1,138 (2.07%) LLEE no tienen responsable de mantenimiento registrado ni tienen personal directivo y/o docente apto para ser responsable.
- 1,626 (2.96%) LLEE no tienen responsable de mantenimiento registrado por la UGEL, pero tienen personal directivo y/o docente apto para ser responsable.
- 8,453 (15.37%) LLEE con responsables de mantenimiento observados e identificados por la UGM como no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos.

- c. Para estos casos, además de las medidas que se vienen implementando se recomienda la habilitación de plazos extemporáneos para los hitos relacionados al registro y/o cambio de responsables. Al respecto, en el marco de lo dispuesto en la Quinta cláusula de las disposiciones complementarias finales señaladas en la Norma Técnica General, se señala que:

"QUINTA. – La UGM puede habilitar el registro de documentación fuera de plazo, por situaciones debidamente motivadas, ya sea de manera general o focalizada, teniendo en cuenta el periodo de ejecución autorizado por Ley de Presupuesto del Sector Público o norma excepcional que autorice el financiamiento del programa de mantenimiento, acondicionamiento u otras acciones que se encuentren expresadas."

- d. Asimismo, la única disposición complementaria final de la Norma Técnica Específica establece lo siguiente:

"La UGM puede habilitar un plazo distinto para la ejecución de actividades del programa de mantenimiento, por situaciones debidamente justificadas, de manera general o focalizada, teniendo en cuenta para ello el periodo de ejecución autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025".

- e. Por lo tanto, se recomienda la habilitación de plazos extemporáneos, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 2. Habilitación de plazos extemporáneos

Responsable	Actividad	Plazo ⁵	Plazo extemporáneo
Designación de actores responsables			
DRE	Determinación de cronograma alternativo a nivel de región	5 de Febrero de 2026	Sin ampliación
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	12 de Febrero de 2026	Sin ampliación
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	12 de Febrero de 2026	Sin ampliación
UGEL	Registro de responsables de mantenimiento	22 de Abril de 2026	06 de mayo de 2026
UGEL	Cambio de responsables para transferencia de recursos de cuenta a cuenta	22 de Abril de 2026	06 de mayo de 2026
Transferencias y programación de acciones			
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros	29 de Abril de 2026	11 de mayo de 2026
Responsable de mantenimiento	Registro de FAM	29 de Abril de 2026	11 de mayo de 2026
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de la FAM	20 de Mayo de 2026	Sin ampliación
UGEL	Aprobación de FAM	20 de Mayo de 2026 ⁶	Sin ampliación
PRONIED – BN	Transferencia de recursos (incluyen cambios de cuenta a cuenta)	27 de Mayo de 2026	Sin ampliación
PRONIED – BN	Desbloqueo de cuentas de ahorros	27 de Mayo de 2026	Sin ampliación
Retiro y ejecución			
Responsable de mantenimiento	Retiro de recursos y ejecución de acciones	15 de Julio de 2026	Sin ampliación
UGEL	Registro de sustentos del "no uso de recursos"	15 de Julio de 2026	Sin ampliación
PRONIED	Evaluación y aprobación del "no uso de recursos"	5 de Agosto de 2026	Sin ampliación
Panel de culminación de acciones y declaración de gastos			
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de PCA	5 de Agosto de 2026	Sin ampliación
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de DG	5 de Agosto de 2026	Sin ampliación
UGEL	Cambio de responsables sin transferencia de recursos	26 de Agosto de 2026	Sin ampliación
Responsable de mantenimiento	Devolución de recursos en la cuenta propia de responsable	26 de Agosto de 2026 ⁷	Sin ampliación
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de PCA	26 de Agosto de 2026	Sin ampliación
UGEL	Evaluación y aprobación de PCA	26 de Agosto de 2026	Sin ampliación
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de DG	26 de Agosto de 2026	Sin ampliación
UGEL	Evaluación y aprobación de DG	26 de Agosto de 2026	Sin ampliación
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	16 de Setiembre de 2026	Sin ampliación
Evaluación final			
PRONIED – BN	Bloqueo de cuentas de ahorros	16 de Setiembre de 2026	Sin ampliación
UGEL	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	16 de Setiembre de 2026	Sin ampliación
PRONIED	Cierre del sistema de información de mantenimiento	16 de Setiembre de 2026	Sin ampliación

⁵ Las actividades contempladas en el cronograma se habilitaron con la aprobación del listado de locales educativos beneficiarios.

⁶ Posterior a esta fecha, solo se tramitarán transferencia de recursos (incluyen cambios de cuenta a cuenta) y/o desbloqueo de cuentas para locales educativos con FAM aprobada por la UGEL.

⁷ Para la devolución de recursos posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.

Expediente: I-009935-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=P6NH+3MsdE=>





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. En el marco del Programa de mantenimiento de locales educativos 2026, se evidencia que, si bien el 79.61% de locales educativos cuenta con responsables de mantenimiento registrados, persiste un 20.39% de locales con restricciones que limitan la transferencia de recursos y, por ende, la oportuna ejecución del Programa. Estas restricciones se concentran principalmente en:
- Ausencia de responsable designado,
 - Existencia de personal no apto para asumir dicha función, y
 - Observaciones vinculadas a la falta de declaraciones de gasto verificadas de periodos anteriores.
- 3.2. La designación y registro del responsable de mantenimiento constituye una condición habilitante indispensable para la apertura de cuentas bancarias y la transferencia de recursos bajo la modalidad de subvenciones; en ese sentido, la persistencia de las situaciones identificadas compromete el cumplimiento de los objetivos del Programa y la ejecución eficiente del presupuesto asignado.
- 3.3. En atención a la tipología de las alertas identificadas, se requiere que las UGEL implementen acciones diferenciadas, orientadas a:
- Gestionar la incorporación o designación de personal apto en locales sin responsable,
 - Concretar el registro oportuno de responsables en locales que ya cuentan con personal elegible, y
 - Regularizar las observaciones relacionadas con la verificación de Declaraciones de Gasto o efectuar el cambio de responsables, conforme al marco normativo vigente.
- 3.4. Asimismo, considerando las limitaciones operativas identificadas y con la finalidad de no afectar la ejecución del Programa, se sustenta la necesidad de que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) evalúe la habilitación de plazos extemporáneos, para los hitos vinculados al registro y/o cambio de responsables, en el marco de las disposiciones establecidas en la Norma Técnica General y la Norma Técnica Específica 2026.
- 3.5. En ese contexto, se recomienda:
- Disponer que las UGEL prioricen, la regularización del registro de responsables de mantenimiento, conforme a las medidas y orientaciones establecidas en el presente informe.
 - Autorizar la evaluación e implementación de plazos extemporáneos para el registro y/o cambio de responsables, a fin de garantizar la continuidad operativa del Programa de Mantenimiento 2026.
 - Fortalecer el seguimiento y monitoreo a nivel territorial, con énfasis en los locales educativos clasificados con alerta media y alta, a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA
COORDINADORA II DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: I-009935-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=P6Nh+3MsdcE=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 1. Orientaciones sobre el registro de responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" para el programa de mantenimiento de locales educativos 2026

Contenido

1. Verificación de impedimentos para la designación del responsable de mantenimiento	2
2. Aplicación del orden de prelación para la designación del responsable.....	3
3. Subsanación de impedimentos de responsables no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos	3
3.1. Registro de documentación si el personal responsable de mantenimiento retiró y ejecutó el presupuesto	3
3.2. Registro de documentación si personal responsable de mantenimiento no retiró y/o no ejecutó el presupuesto del Programa de Mantenimiento.....	4
3.3. Revisión de documentación por parte de la UGM – PRONIED	5

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Anexo N° 1. Orientaciones sobre el registro de responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" para el programa de mantenimiento de locales educativos 2026

Las siguientes orientaciones respecto al registro de responsables de mantenimiento se proporcionan en el marco de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Norma Técnica General, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 557-2020-MINEDU, la cual establece que la interpretación de dicha norma, la integración para solucionar sus vacíos y los parámetros para la actuación de los actores que intervienen en el proceso de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura bajo la modalidad de subvenciones se encuentran a cargo del PRONIED y de las direcciones o unidades competentes del Ministerio de Educación.

1. Verificación de impedimentos para la designación del responsable de mantenimiento

La UGEL debe verificar si el personal directivo y/o docente del local educativo presenta alguno de los impedimentos para ser designado como responsable de mantenimiento, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, según se detalla a continuación:

Norma técnica general (R.M. N° 557-2020-MINEDU), literal c) del subnumeral 6.2.

- c) *No se puede designar como responsable de mantenimiento o acondicionamiento al personal directivo, personal docente o personal jerárquico que se encuentre bajo alguno de los siguientes impedimentos⁸:*
- *Próximos a cesar por límite de edad dentro del periodo programado para la ejecución del mantenimiento o acondicionamiento.*
 - *Con sanción judicial y/o administrativa vigente, como consecuencia de haber participado en la ejecución de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa correspondiente a periodos anteriores (irregularidades en manejos financieros u otros).*
 - *Con suspensión o cese temporal vigente en el cargo como consecuencia de una denuncia administrativa o judicial.*
 - *Registra incumplimiento por no presentar la declaración de gastos correspondiente a anteriores periodos de ejecución del mantenimiento o acondicionamiento de acuerdo con los plazos notificados.*
 - *Registra incumplimiento por no devolver los recursos otorgados para el mantenimiento o acondicionamiento, a pesar de que no se ejecutó el mantenimiento o acondicionamiento en periodos anteriores.*
 - *Registra incumplimiento por no depositar el saldo de los recursos otorgados para mantenimiento o acondicionamiento correspondientes a anteriores periodos.*
 - *Con imposibilidad física y/o mental, debidamente justificada.*
 - *Se encuentre como responsable designado y/o integre una Comisión responsable, o quien haga sus veces, en otra IE producto de una reubicación de plazas.*

Norma técnica específica (R.M. N° 007-2026-MINEDU), literal h) de subnumeral 5.4

- h) *Para el registro de los responsables de mantenimiento, además de lo dispuesto en la norma técnica general, solo se considerarán aquellos que hayan cumplido con la presentación de las rendiciones de gastos correspondientes a los programas de mantenimiento o acondicionamiento de periodos anteriores, y cuya verificación haya sido aprobada por la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces. Estas rendiciones pueden haber sido presentadas y aprobadas a través del sistema "Mi Mantenimiento", mediante sistemas informáticos usados con*

⁸ Se recomienda que, para la designación de los responsables, la UGEL, o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, a través de su oficina o área de personal, debe actualizar la información de los directores designados que hacen el uso de la licencia con goce de remuneraciones o sin goce de remuneraciones, cese, inicio de investigación o proceso administrativo; con la finalidad de identificar posibles causales de exclusión.





anterioridad⁹, o encontrarse disponibles en el sistema de gestión documental de cada UGEL, la DRE, o la que haga sus veces.

2. Aplicación del orden de prelación para la designación del responsable

En caso el personal directivo y/o docente del local educativo presente alguno de los impedimentos señalados en el numeral precedente, corresponde aplicar el orden de prelación establecido en el literal b) del subnumeral 6.2.2 de la Norma Técnica General (Resolución Ministerial N.º 557-2020-MINEDU), conforme al siguiente detalle:

b) La designación del responsable de mantenimiento o acondicionamiento se realiza según el siguiente orden de prelación:

1. Director, o el que haga sus veces, designado o encargado de alguno de los servicios educativos que se brinden en el local educativo.
2. Subdirector designado o encargado de alguno de los servicios educativos en el local educativo.
3. Personal jerárquico nombrado o encargado de mayor escala magisterial de alguno de los servicios educativos que se brinden en el local educativo.
4. Docente nombrado de mayor escala magisterial de alguno de los servicios educativos que se brinden en el local educativo.
5. Docente contratado de alguno de los servicios educativos que se brinden en el local educativo.

3. Subsanación de impedimentos de responsables no aptos debido a que no tienen DG verificadas de periodos previos

En el supuesto de que ningún miembro del personal directivo y/o docente del local educativo cumpla con las condiciones para ser designado como responsable de mantenimiento, se evalúa la posibilidad de subsanar la causal del impedimento, conforme a las consideraciones establecidas en el literal c) del subnumeral 6.2.2 de la Norma Técnica General y en el literal h) del subnumeral 5.4 de la Norma Técnica Específica.

Se precisa que la subsanación de la causal identificada no imposibilita el posterior deslinde de responsabilidades que pudieran corresponder.

3.1. Registro de documentación si el personal responsable de mantenimiento retiró y ejecutó el presupuesto

Cuando el personal directivo y/o docente del local educativo ha retirado y ejecutado el presupuesto del Programa de Mantenimiento y no cuente con una declaración de gastos (DG) registrada y verificada por la UGEL en el sistema "Mi Mantenimiento", corresponde verificar si dicha declaración fue presentada y validada a través de otros sistemas o medios, a fin de evaluar la subsanación del impedimento.

Para ello, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a. Las rendiciones de gastos pueden haber sido presentadas y aprobadas a través del sistema Wasichay, del módulo de Declaración de Gastos, o del sistema de gestión documental de cada UGEL, DRE o GRE.
- b. Siempre que el único impedimento para la designación como responsable de mantenimiento sea no contar con la declaración de gastos verificada en el sistema "Mi Mantenimiento", la UGEL debe registrar en el módulo "Registro de Responsable sin DG verificada" del sistema "Mi Mantenimiento", la documentación que acredite que el expediente de la declaración de gastos fue verificado por dicha instancia.
- c. La evidencia y/o documentación que debe ser cargada comprende, como mínimo el documento (informe del especialista, memorándum, oficio dirigido al responsable

⁹ Previo a la implementación del sistema "Mi Mantenimiento" se usaba el sistema "Wasichay" así como el sistema de declaración de gastos.





y/o resolución correspondiente) que acredite la verificación y/o conformidad de la declaración de gastos, en la que debe contener como mínimo:

- Código de local
- Responsable de mantenimiento que presentó la declaración de gastos.
- Periodo de mantenimiento y/o acondicionamiento al que corresponde la declaración de gastos.
- Medio en el que se presentó la declaración de gastos (sistema "Wasichay", sistema de declaración de gastos y/o sistema de trámite documentario).

Asimismo, se recomienda remitir el expediente de declaración de gastos, que contiene la documentación señalada en el literal d) del subnumeral 6.6.1 de la Norma Técnica General, registrado en el sistema "Mi Mantenimiento" y/o presentado por mesa de partes de la UGEL.

- d. En los casos que se identifique devolución de recursos, se deberá adjuntar adicionalmente el Anexo N° 7 – Formato de devoluciones a la cuenta del PRONIED, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 007-2026-MINEDU.
- e. Conforme a la normativa vigente, **la UGEL es la instancia responsable de la verificación de la información consignada en la declaración de gastos. Sin perjuicio de ello, la UGM puede realizar revisiones aleatorias** respecto del contenido de la documentación presentada, así como de los criterios de evaluación aplicados por la UGEL.
- f. La UGM, revisa la información registrada a través del sistema "Mi Mantenimiento" para identificar los registros que corresponden a la evidencia de verificación y/o conformidad de la declaración de gastos. En los casos que no se identifique la evidencia de dicha verificación, se procede a observar el sustento para la subsanación por parte de la UGEL responsable según corresponda.

3.2. Registro de documentación si personal responsable de mantenimiento no retiró y/o no ejecutó el presupuesto del Programa de Mantenimiento

En los casos en que el personal directivo y/o docente del local educativo no haya retirado y/o no haya ejecutado el presupuesto asignado al Programa de Mantenimiento, corresponde a la UGEL verificar las causales y evidencias que sustenten dicha situación, considerando lo siguiente:

- a. La UGEL debe registrar en el módulo "**Registro de Responsable sin DG Verificada**" del sistema "**Mi Mantenimiento**", correspondiente al periodo del Programa de Mantenimiento 2026, la documentación que acredite la situación de los recursos asignados, así como verificar la correspondencia entre los montos transferidos, y de ser el caso, retirados y devueltos.
- b. La evidencia y/o documentación que debe ser cargada comprende, el documento (**informe de especialista, memorándum, oficio dirigido al responsable y/o resolución correspondiente**) que contemple como mínimo:
 - Código de local
 - Responsable de mantenimiento que presentó la declaración de gastos.
 - Periodo de mantenimiento y/o acondicionamiento al que corresponde la declaración de gastos.
 - Documentación que acredite los motivos por los cuales no presentó la declaración de gastos.
- c. Los motivos que acrediten la no presentación de la Declaración de Gastos (DG) son los siguientes:
 - Locales educativos sin transferencia de recursos:





- o Se podrá adjuntar la captura de pantalla de los movimientos de la cuenta de ahorros, obtenida del sistema "Mi Mantenimiento", en la que se evidencie la inexistencia de transferencias.
- Locales educativos con transferencia, retiro sin ejecución y devolución:
 - o Se deben adjuntar los estados de cuenta bancarios donde se evidencie:
 - Que no hubo retiro de recursos
 - Si hubo retiro de recursos, debe evidenciar la devolución a la misma cuenta o a la cuenta recaudadora del PRONIED-
 - o En los casos que no sea posible contar con los estados de cuenta bancarios, se podrá adjuntar la captura de pantalla de los movimientos de la cuenta de ahorros, obtenida del sistema "Mi Mantenimiento", en la que se evidencie la inexistencia de retiros. Desde la UGM se revisará si la información puede ser contrastada con las reversiones de saldos.
 - o En los casos que se identifique devolución de recursos a la cuenta recaudadora del PRONIED, se deberá adjuntar el voucher de devolución y el Anexo N° 7 – Formato de devoluciones a la cuenta del PRONIED, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 007-2026-MINEDU.
 - o Para efectos de la validación, la UGEL debe verificar que el monto devuelto corresponda al total retirado.
 - o En caso de devoluciones parciales respecto del total retirado, estas no se consideran válidas para la subsanación del impedimento, manteniéndose la condición de no apto del responsable de mantenimiento.
- d. La UGM, revisa la información registrada a través del sistema "Mi Mantenimiento" y en los casos de devolución a la cuenta recaudadora del PRONIED se contrastará con la información de la Unidad de Finanzas del PRONIED.
- e. En los casos que no se identifique la evidencia solicitada, se procede a observar el sustento para la subsanación por parte de la UGEL y/o responsable según corresponda.

3.3. Revisión de documentación por parte de la UGM – PRONIED

- a. La UGM, revisa la información registrada a través del sistema "Mi Mantenimiento" para identificar los registros que corresponden a la evidencia de:
 - La verificación y/o conformidad de la declaración de gastos correspondiente
 - La evidencia de no retiró y/o no ejecutó el presupuesto del Programa de Mantenimiento
- b. Durante el proceso del registro de personal directivo o docente, cuyo impedimento es no contar con DG verificada, los estados de solicitudes que se visualizan en el sistema "Mi Mantenimiento" son los siguientes:
 - **Enviada para verificación:** Estado que indica que la UGEL tiene una solicitud de registro de personal directivo o docente como responsable de mantenimiento. La información registrada en el sistema pasa a revisión por parte de la UGM del PRONIED.
 - **Observada:** Estado que indica que la UGM del PRONIED ha revisado la solicitud de registro y ha identificado inconsistencias o incumplimientos. El posterior levantamiento de observaciones debe ser realizado por la UGEL.
 - **Verificada:** Estado que indica que la UGM del PRONIED ha revisado la solicitud de registro y cumple con haber adjuntado la evidencia correspondiente y no tiene observaciones, el registro de responsable pasa a estado "verificada".





Gráfico N° 1. Estado de solicitudes de registro de responsable

Estado solicitud

[Seleccione] ✓

Q

ENVIADA PARA VERIFICACIÓN

VERIFICADA

OBSERVADA

c. Si una solicitud es observada, la UGEL tiene las siguientes opciones como levantamiento de observaciones:

- Subsanar el registro de documentación de sustento que evidencia i) la verificación y/o conformidad de la declaración de gastos correspondiente ii) la evidencia de no retiró y/o no ejecutó el presupuesto del Programa de Mantenimiento
- Realizar un nuevo registro de personal directivo o docente para ser responsable de mantenimiento (se registra nuevo DNI):
 - Si el nuevo registro de personal directivo o docente no tiene DG pendientes de periodos previos pasa al estado de "responsable asignado".
 - Si el nuevo registro de personal directivo o docente tiene DG pendientes de periodos previos, la UGEL debe registrar la documentación que evidencia la verificación y/o conformidad de la declaración de gastos correspondiente para ser evaluada por la UGM.

d. Si el personal directivo o docente registrado ha superado el impedimento de "no contar con declaración de gastos verificada" pasa al estado de "responsable asignado".

g. Se precisa que la subsanación efectuada no imposibilita el posterior deslinde de responsabilidades que pudieran corresponder.

